

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC  
ACUERDO N° 010  
JULIO 24 DE 2017**

"Mediante el cual se modifica el Comité de Autoevaluación Institucional y se determina el programa académico con el que se da inicio al proceso de Acreditación Institucional"

**EL CONSEJO ACADEMICO  
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008, Estatuarias y demás normas concordantes y pertinentes

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Académico N° 007 de 25 de octubre de 2010, por el cual se estableció el proceso de la Autoevaluación Institucional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 "En la ruta de la excelencia", en su área estratégica "Calidad y pertinencia" se especifican líneas de acción para desarrollar la autoevaluación institucional con miras a la acreditación en alta calidad institucional.

Que en el Acuerdo Académico 007 de 2010 se conformó el comité de autoevaluación institucional con el fin de orientar el proceso de autoevaluación y para definir la metodología de acreditación aplicable, siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación - CNA

Que se hace necesario modificar la estructura del comité de autoevaluación determinado en el Acuerdo Académico 007 de 2010, a fin de atender la actual estructura orgánica Administrativa y Académica de la Institución.

Que desde el año 2014 se vienen renovando los registros calificados de los diferentes programas que oferta Unibac.

Que en el año 2016 se contrató una firma Asesora Externa para acreditación, quien revisó cada uno de los programas de educación superior ofertados por Unibac, susceptibles de acreditación; en su informe presentó un diagnóstico sobre las condiciones de calidad de los programas; documento que es uno de los soportes para la evaluación y selección del programa de inicio del proceso de acreditación.

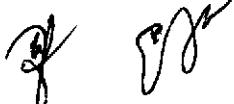
Que teniendo en cuenta los resultados arrojados por nuestros programas académicos, en cuanto a aumento de cobertura académica, proyección social, investigación y la consolidación de nuestros egresados, se da paso a la Acreditación Institucional.

Que, para el cumplimiento del objetivo de Acreditación Institucional, se considera pertinente dar inicio al proceso, con el programa de educación superior que presente los resultados más completos en las áreas de aumento de cobertura académica, proyección social, investigación y consolidación de nuestros egresados entre otros aspectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1. El Comité de Autoevaluación Institucional de Unibac, quedara conformado así:** Por Representantes de cada una de las procesos misionales de la Institución Universitaria (docencia, investigación, proyección social) y algunos de apoyo: La Vicerrectora Académica,(quien lo presidirá), el Director de Conservatorio Adolfo Mejía, los Directores de Programas Académicos, el Director de Investigación, el P.U de



**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC  
ACUERDO N° 010  
JULIO 24 DE 2017**

Bienestar Institucional, Asesor de Calidad, Asesor de Planeación, el Secretario General, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados. Este equipo será el encargado de asesorar permanentemente los diferentes grupos de trabajo, coordinar el desarrollo del proceso, velar por el cumplimiento de las responsabilidades de personas y grupos de trabajo.

**Parágrafo 1.** Podrán ser invitados el Asesor de Control Interno, el Asesor Jurídico y quienes a consideración del comité se requiera.

**Parágrafo 2.** Las funciones del comité son las establecidas en el Acuerdo Académico No. 007 de 2010.

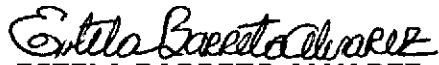
**Articulo 2. Elegir el programa académico para inicio del proceso de acreditación:** El programa de Educación Superior de Música, cuyo registro calificado No11917, se elige para dar inicio al proceso de Acreditación Institucional, atendiendo los resultados en las áreas de aumento de cobertura académica, proyección social, investigación y consolidación de nuestros egresados entre otros aspectos.

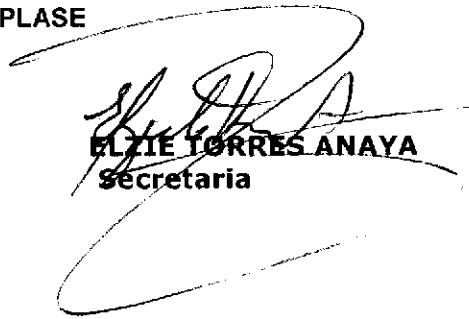
**Articulo 3.** Informar a la Rectora, para las gestiones y acciones que se consideren pertinentes para viabilizar los proyectos de Acreditación Institucional, ante el Consejo Directivo de Unibac, entidades públicas y privadas pertinentes.

**Articulo 4.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 24 días del mes de julio de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidente

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria

Vo.Bo.  
Asesor Jurídico